RESOLUCIÓN DNCP Nº 5048 / 2019

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DNCP N° 27/2019 «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO» - ID N° 365.756, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ.

Asunción, 28 de noviembre de 2019

VISTO: La solicitud realizada por la Coordinación de Seguridad y Vigilancia de la DNCP, los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 365.756, el Dictamen UOC N° 47/2019, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 285/2018, la Resolución DNCP N° 844/18, la Resolución DNCP N° 4902/19; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 27 de junio de 2019 fue suscripto el Contrato N° 27/2019 denominado *«Mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos de seguridad contra incendio»* entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma Tes Ingenieria de Diego Rodríguez, con una vigencia de 12 (doce) meses, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, por el monto mínimo de **₲ 30.000.000** (guaraníes treinta millones) y máximo de **₲ 60.000.000** (guaraníes sesenta millones).

Que, en fecha 21 de noviembre del corriente, la Coordinación de Seguridad y Vigilancia de la DNCP, Administrador del Contrato, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) mediante el Memorándum CSV N° 001/2019, iniciar los trámites pertinentes para una ampliación contractual, exponiendo que *«… por la complejidad del rubro cubierto por dicho contrato, solicito tenga bien proceder a la ampliación del 20% del monto, a fin de no interrumpir el servicio…»*.

Que, la Resolución DNCP N° 844/18 establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03. El Artículo 2° de la resolución dispone que: *«…la modalidad de **´Contrato Abierto´**, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato…»*.

Que, en el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18 se establecen las reglas en cuanto a las modificaciones a ser introducidas, con posterioridad a la suscripción de los contratos abiertos, indicando que: *«Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03…»,* indicando – en la parte que nos atañe – que: *«…b) de no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, **la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato**»*.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 47/2019, de fecha 28 de noviembre del corriente, recomienda a la máxima autoridad institucional, considerando que a la fecha se ha ejecutado casi la totalidad del monto adjudicado, aprobar la ampliación del Contrato DNCP N° 27/2019, suscripto con Tes Ingenieria de Diego

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Rosana Espínola
Directora de Gabinete
DNCP

Rodríguez, por el monto total de ₲ **12.000.000 (guaraníes doce millones)**, manteniendo el costo unitario de cada servicio establecido en el contrato.

Que, el Artículo 63 «CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS», de la Ley 2051/03, en su tercer párrafo, indica que: *«Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello».*

Que, por Decreto Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, fue nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución DNCP N° 4902/19 de fecha 22 de noviembre de 2019, se designa a la Sra. Rosana Paola Espínola como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional, el 28 de noviembre de 2019, sin perjuicio de sus funciones como Directora General de Gabinete.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR** el monto total del Contrato DNCP N° 27/2019 *«Mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos de seguridad contra incendio»* - ID N° 365.756, suscripto con la firma Tes Ingenieria de Diego Rodríguez, por un total de ₲ **12.000.000** (guaraníes doce millones), manteniendo el costo unitario de cada servicio establecido en el contrato.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Rosana Paola Espínola
Encargada de Despacho
Dirección Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py